

DF
Pasapalo

Memorando Nro. ELEPCOSA-DT-2020-1169-M

Latacunga, 04 de septiembre de 2020

PARA: Sr. Ing. Jose Alberto Semanate Noroña
Presidente Ejecutivo

ASUNTO: ADQUISICIÓN DE PARARRAYOS 69 KV



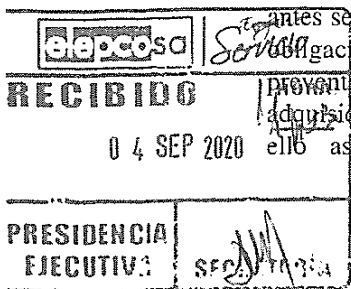
Mediante memorando cuya copia se adjunta, el cual es aprobado por esta Dirección, el Sr. Ing. Marco Basantes, Jefe de Subestaciones, informa que, las subestaciones de distribución de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi, disponen de equipos de protección de vital importancia como son los pararrayos o descargadores mediante los cuales se evacúa a tierra las descargas eléctricas atmosféricas y transitorios pico de voltaje con lo que también se evita el daño o destrucción de la infraestructura eléctrica con los consecuentes cortes de energía eléctrica que además de causar malestar en los usuarios eleva los índices de la calidad del servicio.

La Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica en su Artículo 43, denominado Distribución y Comercialización establece: La actividad de distribución y comercialización de electricidad será realizada por el Estado a través de personas jurídicas debidamente habilitadas por la autoridad concedente para ejercer tal actividad. Sus operaciones se sujetarán a lo previsto en su respectivo título habilitante, así como a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y regulatorias que se establezcan, bajo su exclusiva responsabilidad, y observando principios de transparencia, eficiencia, continuidad, calidad y accesibilidad. Será obligación de cada empresa dedicada a la actividad de distribución y comercialización, expandir su sistema en función de los lineamientos para la planificación que emita el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, para satisfacer, en los términos de su título habilitante, toda demanda de servicio de electricidad que le sea requerida, dentro de un área geográfica exclusiva que será fijada en ese mismo documento, en el que también se deberá incluir la obligación de cumplir los niveles de calidad con los que se deberá suministrar el servicio, según la regulación pertinente.

ELEPCOSA
RECIBIDO
04 SEP 2020
HORA 13:12
SECRETARIA DIRECCION FINAN.

En la literal a) del numeral 6 de la Regulación Nro. ARCONEL 005/18 denominada Calidad del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica, establece que es responsabilidad de las empresas distribuidoras el "prestar a los consumidores finales el servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica cumpliendo con los requerimientos de calidad exigidos en la presente regulación".

ELEPCO S.A. al disponer de 9 subestaciones de distribución con equipos de protección antes señalados cuya vida útil está por concluirse (más de 20 años de servicio) está en la obligación de realizar su reemplazo en cumplimiento de un programa de mantenimiento preventivo; al no disponer de un stock suficiente, es imprescindible iniciar un proceso de adquisición mediante el portal de Compras Públicas, que nos permita su provisión y con ello asegurar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica suministrada y



Memorando Nro. ELEPCOSA-DT-2020-1169-M

Latacunga, 04 de septiembre de 2020

cumplimiento de la regulación ARCONEL 05/2018.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica y la Regulación Nro. ARCONEL 006/18, con la finalidad de cumplir con el mantenimiento planificado para para las subestaciones de distribución, es necesario realizar la adquisición de Pararrayos de 69 KV a fin de garantizar la prestación de un servicio eficiente.

Por lo anotado solicito comedidamente se digne autorizar el inicio del proceso de contratación BID2-RSND-ELEPCO-ST-BI-005, para la "ADQUISICIÓN DE PARARRAYOS 69 KV" de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (USD)	PRECIO GLOBAL (USD)
1	Pararrayos 69 KV	U	27	961.93	25.972,11
				SUBTOTAL	25.972,11
				IVA 12 %	3.116,65
				TOTAL	29.088,76

El costo referencial de dicha contratación es de \$ 25.972,11 más IVA 12% (\$ 3.116,65) dando un costo total de \$ 29.088,76

Se debe indicar que se cuenta con la certificación de PAC-097-2020, por lo que, en caso de ser autorizado el presente requerimiento, será necesario solicitar a la Dirección de Finanzas las certificaciones presupuestaria y de fondos.

Se adjunta, en medio físico, el expediente del proceso

Atentamente,

Memorando Nro. ELEPCOSA-DT-2020-1169-M

Latacunga, 04 de septiembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ricardo Paucar Garcia
DIRECTOR TÉCNICO

Referencias:

- ELEPCOSA-SU-2020-0048-M

Copia:

Elsa Cecilia del Conzuelo Almeida G.
Archivo

Sra. Sonia del Rosio Patricia Viteri Acosta
Asistente Estadística e Información Técnica

sv



**RICARDO
PAUCAR**

Marducés C. Macnza 5-44 y Quijano y Urdonez
Teléfonos N°. (032) 812630 812640 812650 812660 812700
Fax: (032) 813823 Casilla: 239
www.elepcosa.com info@elepcosa.com
www.facebook.com/elepcosa www.twitter.com/elepcosa
Latacunga – Ecuador